

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<p><i>Advertencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2023-MDL-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE
INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE
TEMATICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE
LALQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA”
CUI N° 2576968**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
RUC N° : 20168879866
Domicilio legal : FRENTE PLAZA DE ARMAS S/N TUNAL - LALAQUIZ
Teléfono: : --
Correo electrónico: : oficina.abastecimiento.lalaquiz@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2576968.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,195,176.18 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 18/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,195,176.18 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 18/100 Soles)	S/ 1,975,658.57 (Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 57/100 Soles)	S/ 2,414,693.79 (Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Seiscientos Noventa y Tres con 79/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.A N° 280-2023-MDL-A (13-10-2023).

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.A N° 172-2023-MDL-A (18-05-2023).
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	O/S N° 141-2023 (14-04-2023)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
Donaciones y Transferencias
Recursos por Operaciones Oficiales de Credito
Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	AREA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00(Cinco con 00/100 Soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00(Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Modificado por el D.S. 162- 2021-EF y otras modificaciones.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)
- Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley N° 26842 Ley General de Salud, Derechos Deberes y responsabilidades concernientes a la salud Individual y de Terceros.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- Directivas OSCE.
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando



¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz, sito en Frente Plaza De Armas S/N Tunal - Lalaquiz.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará uno (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **mensual**.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 NOMBRE DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMÁTICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

3.1.2 ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Lalaquiz ha elaborado el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMÁTICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", dado que se encuentra priorizado dentro del Plan de Inversiones del Presente año 2023, pretende ser una alternativa de esparcimiento y recreación pasiva para el poblador, así como para el visitante, ubicándose dentro de las áreas de expansión urbana del distrito de Lalaquiz con características urbanas y arquitectónicas diferentes a la oferta que actualmente brinda la Ciudad.

La creación de los servicios públicos de integración económica y social a ejecutar se encuentra ubicado en el centro poblado Tunal, distrito de Lalaquiz, el mismo que pertenece a la provincia de Huancabamba y departamento de Piura.

El terreno donde se ejecuta el proyecto es de propiedad pública considerada como área de recreación pasiva.

En el distrito de Lalaquiz la falta de espacios públicos al aire libre, limita el desempeño de actividades pasivas y recreativas; por lo que la población ha manifestado su preocupación sobre todo a la niñez y a la tercera edad. En el lugar donde se plantea ejecutar dicho proyecto, se sabe que existe una infraestructura en mal estado para el desarrollo de las actividades propias de recreación pública al aire libre que generan actividades pasivas y recreativas de distinta índole además de fomentar el crecimiento turístico.

3.1.3 OBJETIVOS:

a) OBJETIVO GENERAL

El presente trabajo tiene como objetivo principal la "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMÁTICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", pues existe la preocupación permanente de la Municipalidad en la búsqueda de brindar un mejor servicio de esparcimiento y recreación pasiva, además impulsar el turismo en el lugar, todo esto para beneficio del poblador, como para el visitante.



b) OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar el entorno urbano de la zona, generando mejores espacios Urbanos y fomentando el turismo en la zona, la cual conlleva a la limpieza y mejoras en la salud de los pobladores, así mismo fomentando el trabajo en los pobladores de escasos recursos, los que verán mejoras en su economía y en mediano plazo fomentaría las inversiones.

3.1.4 FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública del presente proyecto es contar con espacios verdes destinados al esparcimiento, recreación, bienestar social y el cuidado ambiental.

3.1.5 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:

De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra aprobado.

3.1.6 CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA ZONA

a) UBICACIÓN:

Departamento	:	Piura.
Provincia	:	Huancabamba.
Distrito	:	Lalaquiz
Localidad	:	El Tunal.

El distrito de Lalaquiz está ubicado en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura en la costa norte del Perú, limita por el Este con los distritos de Huancabamba y Canchaque; por el Oeste con el distrito de Yamango; por el norte con los distritos de Pacaipampa y Yamango; y por el Sur con los distritos de San Juan de Bigote y Canchaque. El distrito está estructurado políticamente por cuatro zonas (Mayland, San Lorenzo, Tunal y La Laguna), 26 caseríos y 37 anexos.

En el distrito habitan 3,871 personas¹ en una superficie de aproximadamente 138.95 km²; siendo Tunal, la capital del distrito, y los centros poblados de: La Laguna, Maray Grande; El Papayo; Tambo Grande; San Juan de Guayaquiles; y, Ulma los distritos que concentran el 52.7% de la población. Esta concentración de la población en la capital del distrito (12.7%) y los mencionados centros poblados provoca una alta demanda de servicios públicos y pone en tensión la capacidad de respuesta local.

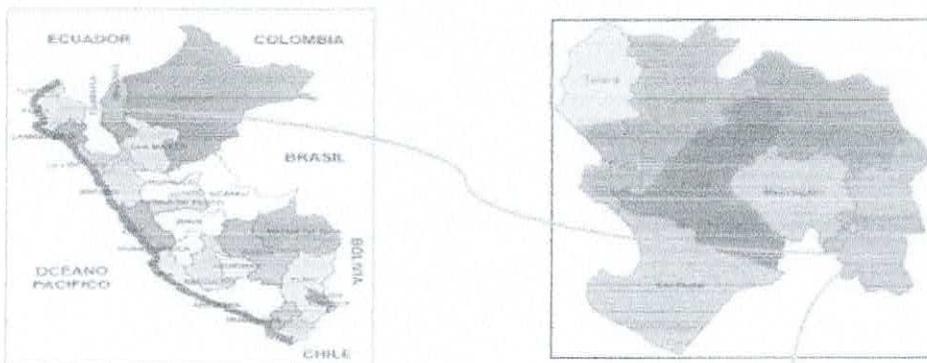
El distrito de Lalaquiz está ubicado en la latitud sur 5° 44'43" y 5° 54' 32"; longitud oeste 79°35' 27" y 79° 43' 05"; tiene una superficie de 138.95 km², se encuentra a una distancia de 150 km de Piura y a una altura entre 500 – 3000 m.s.n.m.

b) LIMITES

Norte	:	Distrito de Pacaipampa y Yamango
Sur	:	Distrito de San Juan de Bigote y Canchaque
Este	:	Distrito de Huancabamba y Canchaque.
Oeste	:	Distrito de Yamango.
Suroeste	:	Distrito de Lagunas.



MACROLOCALIZACION



MICROLOCALIZACION

Vista satelital, área de proyecto. Distrito de Lalaquiz- Provincia de Huancabamba



c) CONDICIONES CLIMATICAS

El clima de la zona es cálido, con dos estaciones bien marcadas. En diciembre a junio corresponde a la estación de verano y de julio a noviembre a la de invierno. Esta última se caracteriza por una temperatura de 20°C y con regulares vientos que soplan desde el sur en dirección SSO.

La temperatura promedio en verano oscila entre 28°C y 33°C. Las precipitaciones anuales, sin embargo, en épocas de fenómeno del niño puede registrarse precipitaciones superiores a 200mm. en un solo día. Los suelos de la región son suelos fértiles, con fuentes de agua permanente mediante canales de concreto existente.

Las condiciones ambientales del clima y tipo de suelo, permiten el establecimiento de actividades agropecuarias. Las opciones económicas siempre han estado orientadas a esta actividad y el comercio.

Temperatura de distritos vecinos

	Tmax	Tmin	Z
Estacion	(°C)	(°C)	(msnm)
Chalaco	20.0	10.6	2250
Pacapampa	26.5	11.6	2041
Malacasi	32.3	18.8	480
Lalaquiz	28.5	15.5	1200

d) TOPOGRAFIA Y SUELOS

El distrito de Lalaquiz está situado en la parte Occidental de la Cordillera de los Andes, presenta una topografía de ladera con pendientes que oscilan entre 20 – 100%. A nivel de distrito se localizan los pisos ecológicos denominados Chala de 400 – 500 msnm y Yunga de 800 – 1,200 msnm, correspondiendo el clima a la gradiente altitudinal al Bosque Subtropical Espinoso, en el cual se presentan precipitaciones anuales de hasta 500 mm, los cuales generalmente suceden en los meses de enero a abril.

El territorio del distrito cuenta con diversos tipos de suelos. Encontramos tipos arcillosos, arenosos, pedregosos o cascajosos. Su fertilidad, profundidad y las características de la "capa arable" depende de la altitud en la que se encuentren. Son pobres en materia orgánica y erosionada por su topografía. Cuentan con poca cobertura vegetal por ser zonas de bosque secundarias. Su suelo es usado fundamentalmente para la agricultura y la ganadería, siendo su manejo y las escasas prácticas de conservación las que están generando una preocupante pérdida de su fertilidad.

e) VIAS DE ACCESO

El acceso de Ingreso al distrito de Lalaquiz, se realiza a través de la Calle Plura 01, cruza por la Calle Sapalache, la transversal D, la Transversal C, la Transversal 5 y 2, así como la calle Panela, hasta llegar a la salida de Yamango, Localización del Distrito de Lalaquiz.

3.1.7 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL

Actualmente se cuenta con un parque que debido al tiempo de vida y a las condiciones climatológicas se ha deteriorado. Además, se observa una iglesia antigua construida a base de masa de barro comúnmente conocido como adobe, la cual por el tiempo de vida que tiene y por las condiciones climatológicas, se volvió más vulnerable a caerse, resultando peligroso y generando preocupación para los pobladores o personas que lleguen a visitar. Sumado a ello se cuenta con un terreno descampado la cual genera una visión poca llamativa para turistas, es por ello que a pedido de la población se pretende darle uso realizando la construcción de algún elemento que genere un mejor ambiente en el lugar.

3.1.8 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES

Los trabajos consisten en la construcción de la alameda principal en la localidad el Tunal, Distrito de Lalaquíz, empezando con la realización de los trabajos topográficos para la evaluación del terreno y proseguir con lo indicado en los planos.

El proyecto pretende mejorar la imagen física de la infraestructura actual, descrita anteriormente. Así mismo comprende la demolición de elementos construidos a base de concreto y masa de barro comúnmente llamado adobe para poder realizar un mejoramiento dejando un lugar llamativo y acogedor. Sumado a ello se hará la construcción elementos de concreto como sardineles, bancas, veredas, piletas de agua, grutas, servicios higiénicos, galerías, la instalación de nuevas áreas verdes, instalaciones sanitarias, luminarias con su respectiva instalación eléctrica, aprovechando el terreno descampado existente.

También se realizará la instalación de tachos de basura y barandas.

Finalmente se ejecutará la limpieza general de toda la obra, dejando la lista para su recepción de obra. Esta actividad será realizada en forma manual por personal experimentado, así como por pobladores de la zona el cual tendrá un impacto positivo, ya que con esta intervención se creará fuente de trabajo temporal para algunos pobladores de la zona.

3.1.9 METAS FISICAS

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00
01.01.02	CASETA, OFICINA Y ALMACEN	mes	4.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	540.15
01.02	TRABAJO PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	624.37
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

01.03.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		
01.03.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA		
01.03.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.04	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.04.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m2	624.37
01.04.02	DEMOLICION DE SARDINEL PERAL TADO (JARDINERA) CONCRETO EXISTENTE	m	540.15
01.04.03	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	10.00
01.04.04	ELIMINACION DE ARBOL	und	19.00
01.04.05	DESMONTAJE DE BANRANGAS METALICAS	m	540.15
01.04.06	DESMONTAJE DE POSTES DE TUBO	und	25.00
01.04.07	DESMONTAJE DE BANCAS DE FIERRO CON MADERAS	und	15.00
01.04.08	ELIMINACION DE MAT. DEMOL. CARGUO MANUAL C/VOLOQUETE DE 6M3 D<= 5KM	m3	136.30
02	REMODELACION DE PARQUE GRUTAS		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	624.37
02.01.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	624.37
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	201.36
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	12.86
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	235.63
02.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	74.02
02.01.02.05	EXCAVACION DE DADO PARA POSTES LUMINARIA	m3	3.95
02.01.02.06	EXCAVACION DE DADO PARA BASE DE PAPELERAS	m3	3.00
02.01.02.07	EXCAVACION DE UÑAS PARA VEREDAS	m3	1.71
02.01.02.08	EXCAVACION DE CIMENTO CORRIDO PARA MURETE	m3	0.50
02.01.02.09	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDA	m2	173.17
02.01.02.10	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON TERRENO NATURAL EN VEREDAS, PISOS Y AREAS VERDES e=10cm	m2	265.39
02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	CIMENTO CORRIDO PARA MURETE		
02.01.03.01.01	CIMENTO CICLOPEO C.H 1:10 PARA MURETE	m3	0.28
02.01.03.02	SOBRECIMIENTO PARA MURETE		
02.01.03.02.01	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO F.C 175KG/CM2 PARA MURETE	m3	0.10
02.01.03.03	DADO PARA BASE DE PAPELERA		
02.01.03.03.01	BASE DE CONCRETO F.C 175 KG/CM2 PARA PAPELERA	m3	0.09
02.01.03.04	DADO PARA POSTE LUMINARIA		
02.01.03.04.01	BASE DE CONCRETO F.C 175 KG/CM2 PARA BASE DE POSTE LUMINARIA	m3	6.59
02.01.03.05	VEREDAS DE CONCRETO		
02.01.03.05.01	CONCRETO F.C= 175 KG/CM2 E=0.10M CON ADITIVO INCLUYE ACABADO Y BRUNADO C/MEZCLADORA	m2	173.77
02.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	22.78
02.01.03.05.03	UÑAS VEREDAS - CONCRETO F.C= 175 KG/CM2	m3	1.71
02.01.03.08	CAJUELA DE RIEGO		
02.01.03.08.01	CONCRETO SIMPLE DE CAJUELA DE RIEGO f.c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO)	m3	0.20
02.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJUELA DE RIEGO	m2	5.27
02.01.03.07	CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL		
02.01.03.07.01	CONCRETO SIMPLE DE CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL f.c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO) DE 0.60X0.40X0.05	m3	0.04
02.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL DE 0.60*0.40*0.05	m2	1.09
02.01.03.08	CAJA DE PASO		
02.01.03.08.01	CONCRETO SIMPLE DE GAJA DE PASO f.c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO)	m3	3.22



02.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE PASO	m2	7.12
02.01.03.09	SARDINELES		
02.01.03.09.01	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	31.32
02.01.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	102.58
02.01.04	CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	BANCAS DE CONCRETO		
02.01.04.01.01	CONCRETO ARMADO EN BANCAS f'c = 175 kg/cm2	m3	1.95
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	14.26
02.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN BANCAS	kg	52.23
02.01.04.02	SARDINELES		
02.01.04.02.01	CONCRETO ARMADO EN SARDINELES f'c = 175 kg/cm2	m3	29.99
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	149.97
02.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SARDINELES	kg	2,194.02
02.01.04.03	TAPA DE CAJUELA DE RIEGO		
02.01.04.03.01	CONCRETO ARMADO PARA TAPA DE CAJUELA f'c = 175 kg/cm2	m3	0.04
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TAPA DE CAJUELA	m2	0.32
02.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE TAPA DE CAJUELA	kg	8.78
02.01.04.04	TAPA DE CAJA DE PASO		
02.01.04.04.01	CONCRETO ARMADO PARA TAPA DE CAJA DE PASO f'c = 175 kg/cm2	m3	0.95
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TAPA DE CAJA DE PASO	m2	0.28
02.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE TAPA DE CAJA DE PASO	kg	9.27
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.01.01	BASE DE CONCRETO SIMPLE PARA PISO MODERADO SUITE LI BONE MA 60X60 CM, e=0.10m	m2	68.22
02.02.01.02	BASE DE CONCRETO SIMPLE PARA PISO CERÁMICO SAMIRIA 60X60 CM, e=0.10m	m2	52.06
02.02.01.03	BASE DE AFIRMADO PARA GRASS SINTÉTICO, e=0.15m	m2	24.46
02.02.01.04	PISO MADERADO SUITE LI BONE MA 60X60 CM	m2	68.22
02.02.01.05	PISO CERÁMICO SAMIRIA 60X60 CM	m2	52.06
02.02.01.06	GRASS SINTETICO E=0.05 M	m2	24.46
02.02.02	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA EN BANCAS SEGUN DISEÑO	und	2.00
02.02.03	PINTURAS		
02.02.03.01	PINTURA EN SARDINELES	m	978.95
02.02.04	OTROS		
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUTA (ARCOS) INC. BASE DE CONCRETO - SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUTA (FUENTE AGUA) INC. BASE DE CONCRETO - SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUTA INC. BASE DE CONCRETO - SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.02.04.04	BASUREROS METALICOS	und	8.00
02.02.05	AREAS VERDES		
02.02.05.01	CAMA DE TIERRA DE CHACRA e=0.15 M PARA GRASS AMERICANO NATURAL	m2	689.51
02.02.05.02	GRASS AMERICANO NATURAL	m2	689.51
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
02.03.01.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	6.00
02.03.01.02	VALVULA TERMOPLASTICA CON NIPLE TELESCOPICO DE 1/2"	und	1.00
02.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
02.03.02.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA DE 1/2" (INCLUYE: TUB. PVC Y ACCESORIOS C-10)	pto	5.00
02.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE		
02.03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m	63.30
02.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

02.03.02.03.01	CODO PVC SAP DE 1/2" X 90°	und	4.00
02.03.02.03.02	CODO PVC SAP DE 1/2" X 45°	und	2.00
02.03.02.03.03	TEE PVC SAP DE 1/2"	und	3.00
02.03.02.03.04	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1/2"	und	6.00
02.03.02.03.05	TAPA TERMOPLASTICA	und	1.00
02.03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
02.03.03.01	SUMIDERO Y REGISTROS		
02.03.03.01.01	SUMIDERO RELLENO DE CASCAJO EN CAJA DE RIEGO DE 2"	und	1.00
02.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA		
02.03.03.02.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	63.30
02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01	CENTRO DE LUZ Y OTROS		
02.04.01.01	SALIDA PARA LUMINARIAS FAROLAS DE 70W	pta	16.00
02.04.01.02	SALIDA DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 18W	pta	9.00
02.04.01.03	FLUORESCENTE DE 18W	und	18.00
02.04.01.04	EQUIPO DE POSTE DE METALICOS C/FAROLAS DE 70W	und	16.00
02.04.02	CAJAS		
02.04.02.01	HERMETICO 2X38W IP65 PARA EXTERIORES DE POLICARBONATO EXTRA RESISTENTE	und	9.00
02.04.03	TUBOS Y CURVAS PVC		
02.04.03.01	TUBO PVC SEL DE 3/4"	m	148.09
02.04.03.02	TUBO PVC SAP 50 mmØ	m	20.00
02.04.03.03	CURVA PVC-SEL DE 3/4"	und	14.00
02.04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
02.04.04.01	ALIMENTADOR DE LA RED A TD-EX 3-1x16 mm2 N2XOH + 1x16mm2(T)	m	20.00
02.04.04.02	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO CON FAROLAS DOBLE 2-1x4mm2 +1x4mm2(T) LSOHX 90	m	100.49
02.04.04.03	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO INTERNO 2-1x2.5mm2 +1x2.5mm2(T) LSOHX 90	m	47.60
02.04.04.04	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 DE COBRE DESNUDO	m	2.78
02.04.05	SISTEMA DE CONDUCTOS		
02.04.05.01	EXCAVACION CONDUCTO SUBTERRANEO ZANJA 0.40X0.30m	m	148.09
02.04.05.02	CAJAS DE PASO DE CONCRETO DE 0.40X0.30 m	und	3.00
02.04.06	TABLEROS ELECTRICOS		
02.04.06.01	TABLERO GENERAL (TG), 40POLOS METALICO, MONOFASICO 180-220V	und	1.00
02.04.07	POZO A TIERRA		
02.04.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.04.08	VARIOS		
02.04.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	1.00
02.04.08.02	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	1.00
02.04.08.03	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
03	PARQUE LAS LETRAS		
03.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	298.47
03.01.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	298.47
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	703.37
03.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	879.21
03.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	116.96
03.01.02.04	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDA	m3	2.01
03.01.02.05	EXCAVACION DE UNAS PARA VEREDAS	m3	0.23
03.01.02.06	EXCAVACION DE CIMIENTO CORRIDO PARA MURETE	m3	0.10
03.01.02.07	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDA	m2	10.04
03.01.02.08	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON TERRENO NATURAL EN VEREDAS, PISOS Y AREAS VERDES. e=10cm	m2	10.04
03.01.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	CIMENTO CORRIDO PARA MURETE		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

03.01.03.01.01	CIMENTO CICLOPEO C/H 1:10 PARA MURETE	m3	0.28
03.01.03.02	SOBRECIMIENTO PARA MURETE		
03.01.03.02.01	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO F'c 175KG/CM2 PARA MURETE	m3	0.10
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO PARA MURETE	m2	1.00
03.01.03.03	DADO PARA BASE DE PAPELERA		
03.01.03.03.01	BASE DE CONCRETO F'c 175 KG/CM2 PARA PAPELERA	m3	0.72
03.01.03.04	DADO PARA POSTE LUMINARIA		
03.01.03.04.01	BASE DE CONCRETO F'c 175 KG/CM2 PARA BASE DE POSTE LUMINARIA	m3	3.29
03.01.03.05	VEREDAS DE CONCRETO		
03.01.03.05.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=0.10M CON ADITIVO INCLUYE ACABADO Y BRUNADO C/MEZCLADORA	m2	9.85
03.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	8.88
03.01.03.05.03	UÑAS VEREDAS - CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	1.78
03.01.03.06	CAJUELA DE RIEGO		
03.01.03.06.01	CONCRETO SIMPLE DE CAJUELA DE RIEGO f'c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO)	m3	0.20
03.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJUELA DE RIEGO	m2	5.27
03.01.03.07	CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL		
03.01.03.07.01	CONCRETO SIMPLE DE CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL f'c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO) DE 0.60X0.40X0.05	m3	0.03
03.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE VALVULA CON LLAVE DE CONTROL DE 0.60*0.40*0.05	m2	1.09
03.01.03.08	CAJA DE PASO		
03.01.03.08.01	CONCRETO SIMPLE DE CAJA DE PASO f'c = 175 kg/cm2 (ALTURA DE PISO)	m3	3.22
03.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAJA DE PASO	m2	7.12
03.01.03.09	SARDINELES		
03.01.03.09.01	CONCRETO ARMADO EN BANCAS f'c = 175 kg/cm2	m3	3.02
03.01.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	40.22
03.01.04	CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	BANCAS DE CONCRETO		
03.01.04.01.01	CONCRETO ARMADO EN BANCAS f'c = 175 kg/cm2	m3	1.95
03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	14.26
03.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN BANCAS	kg	52.23
03.01.04.02	SARDINELES		
03.01.04.02.01	CONCRETO ARMADO EN SARDINELES f'c = 175 kg/cm2	m3	31.43
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	140.73
03.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SARDINELES	kg	2.304.23
03.01.04.03	TAPA DE CAJUELA DE RIEGO		
03.01.04.03.01	CONCRETO ARMADO PARA TAPA DE CAJUELA f'c = 175 kg/cm2	m3	0.04
03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TAPA DE CAJUELA	m2	0.32
03.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE TAPA DE CAJUELA	kg	6.78
03.01.04.04	TAPA DE CAJA DE PASO		
03.01.04.04.01	CONCRETO ARMADO PARA TAPA DE CAJA DE PASO f'c = 175 kg/cm2	m3	0.05
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TAPA DE CAJA DE PASO	m2	0.28
03.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE TAPA DE CAJA DE PASO	kg	9.27
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.01.01	BASE DE CONCRETO SIMPLE PARA PISO CERAMICO SAMIRIA 60X60 CM, e=0.10m	m2	74.66
03.02.01.02	BASE DE AFIRMADO PARA GRASS SINTETICO, e=0.15m	m2	28.73
03.02.01.03	PISO CERAMICO SAMIRIA 60X60 CM	m2	74.66
03.02.01.04	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45X45 CM, TIPO PEPELMA	m2	39.46
03.02.01.05	GRASS SINTETICO E=0.05 M	m2	28.73

03.02.02	CARPINTERIA METALICA		
03.02.02.01	BARANDA METALICA	m	36.52
03.02.03	PINTURAS		
03.02.03.01	PINTURA EN SARDINELES	m	164.61
03.02.04	OTROS		
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS SEGUN DISEÑO	und	13.00
03.02.05	AREAS VERDES		
03.02.05.01	CAMA DE TIERRA DE CHACRA e=0.15 M PARA GRASS AMERICANO NATURAL	m2	89.32
03.02.05.02	GRASS AMERICANO NATURAL	m2	89.32
03.02.05.03	ARBORIZACION		
03.02.05.03.01	PALMERA	und	12.00
03.02.05.03.02	ROSAL	und	6.00
03.02.05.03.03	JAZMIN	und	4.00
03.02.05.03.04	FLOR MARGARITA	und	8.00
03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.03.01.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	2.00
03.03.01.02	VALVULA TERMOPLASTICA CON NIPLE TELESCOPICO DE 1/2"	und	2.00
03.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.03.02.01.01	10) SALIDAS DE AGUA FRIA DE 1/2" (INCLUYE: TUB. PVC Y ACCESORIOS C-	pto	6.00
03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE		
03.03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m	65.20
03.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
03.03.02.03.01	CODO PVC SAP DE 1/2" X 90°	und	12.00
03.03.02.03.02	CODO PVC SAP DE 1/2" X 45°	und	8.00
03.03.02.03.03	TEE PVC SAP DE 1/2"	und	3.00
03.03.02.03.04	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1/2"	und	3.00
03.03.02.03.05	TAPA TERMOPLASTICA	und	12.00
03.03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.03.03.01	SUMIDERO Y REGISTROS		
03.03.03.01.01	SUMIDERO RELLENO DE CASCAJO EN CAJA DE RIEGO DE 2"	und	4.00
03.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA		
03.03.03.02.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	65.20
03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.04.01	CENTRO DE LUZ Y OTROS		
03.04.01.01	SALIDA PARA LUMINARIAS FAROLAS DE 70W	pto	13.00
03.04.01.02	SALIDA DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 18W	pto	2.90
03.04.01.03	FLUORESCENTE DE 18W	und	2.90
03.04.01.04	EQUIPO DE POSTE DE METALICOS C/FAROLAS DE 70W	und	13.00
03.04.02	CAJAS		
03.04.02.01	HERMETICO 2X35W IP65 PARA EXTERIORES DE POLICARBONATO EXTRA RESISTENTE	und	1.00
03.04.03	TUBOS Y CURVAS PVC		
03.04.03.01	TUBO PVC SEL DE 3/4"	m	32.54
03.04.03.02	TUBO PVC SAP 50 mmØ	m	60.17
03.04.03.03	CURVA PVC-SEL DE 3/4"	und	3.00
03.04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
03.04.04.01	ALIMENTADOR DE LA RED A TD-EX 3-1x16 mm2 N2XOM + 1x16mm2(T)	m	60.17
03.04.04.02	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO CON FAROLAS DOBLE 2-1x4mm2 +1x4mm2(T) LSOHX 90	m	17.42
03.04.04.03	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO INTERNO 2-1x2.5mm2 +1x2.5mm2(T) LSOHX 90	m	15.12
03.04.04.04	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 DE COBRE DESNUDO	m	2.00
03.04.05	SISTEMA DE CONDUCTOS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

03.04.05.01	EXCAVACION CONDUCTO SUBTERRANEO ZANJA 0.40X0.30m	m	65.50
03.04.05.02	CAJAS DE PASO DE CONCRETO DE 0.40X0.30 m	und	2.00
03.04.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.04.06.01	TABLERO GENERAL (TG), 40POLOS METALICO, MONOFASICO 180-220V	und	1.00
03.04.07	POZO A TIERRA		
03.04.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
03.04.08	VARIOS		
03.04.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	1.00
03.04.08.02	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	1.00
03.04.08.03	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04	CREACION DE ALANEDA		
04.01	ESTRUCTURAS		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2,381.19
04.01.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,381.19
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,104.38
04.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	540.28
04.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINEL	m3	14.64
04.01.02.04	EXCAVACION DE DADO PARA POSTES LUMINARIA	m3	14.40
04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	741.32
04.01.02.06	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDA	m2	232.35
04.01.02.07	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE CON TERRENO NATURAL EN VEREDAS, PISOS Y AREAS VERDES e=10cm	m2	835.20
04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	RAMPAS		
04.01.03.01.01	RAMPA DE CONCRETO SIMPLE Fc = 175 kg/cm2 E=4" ENCOF/ACABA, PULIDO BRUÑADO/CURADO	m2	71.53
04.01.03.02	SARDINELES		
04.01.03.02.01	CONCRETO ARMADO EN SARDINELES f'c = 175 kg/cm2	m3	29.38
04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	391.79
04.01.03.03	VEREDAS DE CONCRETO		
04.01.03.03.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=0 19M CON ADITIVO INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO C/MEZCLADORA	m2	232.35
04.01.03.03.02	UÑAS VEREDAS - CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	29.95
04.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	59.89
04.01.04	CONCRETO ARMADO		
04.01.04.01	ZAPATAS CORRIDAS		
04.01.04.01.01	CONCRETO P/ ZAPATAS CORRIDAS f'c=210 kg/cm2	m3	12.25
04.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	14.41
04.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,107.39
04.01.04.02	COLUMNAS		
04.01.04.02.01	CONCRETO P/COLUMNAS Y PLACAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.22
04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PLACAS	m2	16.20
04.01.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	774.98
04.01.04.03	VIGAS		
04.01.04.03.01	CONCRETO P/VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	2.16
04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	21.60
04.01.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	772.07
04.01.04.04	SARDINELES		
04.01.04.04.01	CONCRETO ARMADO EN SARDINELES f'c = 175 kg/cm2	m3	15.20
04.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	152.01
04.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN SARDINELES	kg	141.56
04.01.04.05	BANCAS		
04.01.04.05.01	CONCRETO ARMADO EN BANCAS f'c = 175 kg/cm2	m3	1.95
04.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	14.26
04.01.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN BANCAS	kg	52.23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.01.04.06	POSTE DE LUMINARIA LED		
04.01.04.06.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² PARA POSTE DE LUMINARIA	m ³	1.20
04.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA POSTE	m ²	9.60
04.01.04.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60 PARA POSTE	kg	119.36
04.01.04.07	MUROPIACA		
04.01.04.07.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² , MURO DE CONTENCIÓN	m ³	153.88
04.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ²	688.55
04.01.04.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	11.676.81
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.02.01.01	BASE AFIRMADO COMPACTADO PARA PISO DE E=15CM, A-1-a, TM 1"	m ²	506.61
04.02.01.02	PISO MADERADO SUITE LI BONE MA 60X60 CM	m ²	506.61
04.02.01.03	GRASS SINTETICO E=0.05 M	m ²	131.90
04.02.01.04	ADOQUINADO		
04.02.01.04.01	BASE DE AFIRMADO PARA PARA ADOQUINADO e=15cm, A-1-a, T.M 1"	m ²	37.04
04.02.01.04.02	CAMA DE ARENA E=0.05M	m ²	37.04
04.02.01.04.03	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X6 CM	m ²	37.04
04.02.02	CARPINTERIA DE MADERA		
04.02.02.01	PUNTE DE MADERA		
04.02.03	CARPINTERIA METALICA		
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERGOLA EN BANCAS SEGUN DISEÑO	und	6.00
04.02.03.02	BARANDA METALICA	m	250.61
04.02.04	PINTURAS		
04.02.04.01	PINTURA EN SARDINELES	m	212.29
04.02.05	AREAS VERDES		
04.02.05.01	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO E=0.30 M	m ²	131.60
04.02.05.02	CAMA DE TIERRA DE CHACRA e=0.15 M PARA GRASS AMERICANO NATURAL	m ²	131.60
04.02.05.03	GRASS AMERICANO NATURAL	m ²	131.60
04.02.05.04	CERCO VIVO DE ARBUSTO MIPORO H.max=1.20M	m ²	10.00
04.02.05.05	ARBORIZACION		
04.02.05.05.01	PALMERA	und	14.00
04.02.05.05.02	ROSAL	und	83.00
04.02.05.05.03	JAZMIN	und	25.00
04.02.05.05.04	FLOR MARGARITA	und	142.00
04.02.05.05.05	FLOR AZUCENA	und	89.00
04.02.05.05.06	CROTON	und	37.00
04.02.05.05.07	KALANCHOE	und	54.00
04.02.05.05.08	PLANTA NATURAL DRACAENA	und	4.00
04.02.05.05.09	PLANTA NATURAL MINISCHEFFLERA	und	3.00
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.03.01	FUENTE SECA		
04.03.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.01.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø1 1/2"	pto	44.00
04.03.01.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.01.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø2 1/2"	m	39.36
04.03.01.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø3"	m	48.16
04.03.01.01.02.03	TUBERIA DE Ø3" DE FG" PARA IMPULSION	m	3.28
04.03.01.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.01.01.03.01	TUBERIA DE Ø3" DE FG" PARA ALIMENTACION	m	2.56
04.03.01.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.03.01.01.04.01	CODO PVC-SAP DE 3"x90°	und	1.00
04.03.01.01.04.02	CODO PVC-SAP DE 3"x45°	und	2.00
04.03.01.01.04.03	TEE PVC-SAP DE Ø2 1/2"	und	49.00
04.03.01.01.04.04	REDUCCION PVC-SAP DE 3" A 2 1/2"	und	1.00
04.03.01.01.04.05	REDUCCION PVC-SAP DE 2 1/2" A 1 1/2"	und	44.00
04.03.01.01.04.06	VALVULA CHECK DE CANASTILLA DE Ø3"	und	1.00
04.03.01.01.04.07	VALVULA CHECK DE Ø3"	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.03.01.01.04.08	VALVULA COMPUERTA DE Ø3"	und	1.00
04.03.01.01.04.09	TEE DE Ø3" DE FG"	und	1.00
04.03.01.01.04.10	CODO DE Ø3"x90° DE FG"	und	3.00
04.03.01.01.04.11	UNIVERSAL DE Ø3" DE FG"	und	3.00
04.03.01.01.04.12	BOQUILLA CHORRO DE NIEVE DE Ø1 1/2"	und	44.00
04.03.01.01.04.13	BOQUILLA TORRE DE HIELO DE Ø2 1/2"	und	1.00
04.03.01.02	SISTEMA DE RETORNO		
04.03.01.02.01	SALIDA DE PUNTO DE RETORNO		
04.03.01.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	5.00
04.03.01.02.02	REDES DE RETORNO		
04.03.01.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø4"	m	38.75
04.03.01.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP Ø8"	m	20.04
04.03.01.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE RETORNO		
04.03.01.02.03.01	CODO PVC SAP 6"x45°	und	1.00
04.03.01.02.03.02	CODO PVC SAP 4"x45° PARA DESAGUE	und	1.00
04.03.01.02.03.03	YEE PVC-SAP DE Ø6"	und	4.00
04.03.01.02.03.04	YEE PVC-SAP DE Ø4"	und	1.00
04.03.01.02.03.05	REDUCCION PVC-SAP DE 6" A 4"	und	4.00
04.03.02	FUENTE TIPO HONGO		
04.03.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.02.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø1"	pto	16.00
04.03.02.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.02.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø2"	m	25.02
04.03.02.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø21/2"	m	36.87
04.03.02.01.02.03	TUBERIA DE Ø2 1/2" DE FG" PARA IMPULSION	m	3.28
04.03.02.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.02.01.03.01	TUBERIA DE Ø2 1/2" DE FG" PARA ALIMENTACION	m	3.56
04.03.02.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.03.02.01.04.01	CODO PVC-SAP DE 2 1/2"x90°	und	2.00
04.03.02.01.04.02	CODO PVC-SAP DE 2"x90°	und	1.00
04.03.02.01.04.03	CODO PVC-SAP DE 2 1/2"x45°	und	2.00
04.03.02.01.04.04	TEE PVC-SAP DE Ø2"	und	16.00
04.03.02.01.04.05	REDUCCION PVC-SAP DE 2 1/2" A 2"	und	1.00
04.03.02.01.04.06	REDUCCION PVC-SAP DE 2" A 1"	und	16.00
04.03.02.01.04.07	VALVULA CHECK DE CANASTILLA DE Ø2 1/2"	und	1.00
04.03.02.01.04.08	VALVULA CHECK DE Ø2 1/2"	und	1.00
04.03.02.01.04.09	VALVULA COMPUERTA DE 2 1/2"	und	1.00
04.03.02.01.04.10	TEE DE Ø2 1/2" DE FG"	und	1.00
04.03.02.01.04.11	CODO DE Ø2 1/2"x90° DE FG"	und	3.00
04.03.02.01.04.12	UNIVERSAL DE Ø2 1/2" DE FG"	und	3.00
04.03.02.01.04.13	BOQUILLA TIPO HONGO DE Ø1"	und	16.00
04.03.02.02	SISTEMA DE RETORNO		
04.03.02.02.01	SALIDA DE PUNTO DE RETORNO		
04.03.02.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	6.00
04.03.02.02.02	REDES DE RETORNO		
04.03.02.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø2"	m	43.24
04.03.02.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP Ø4"	m	9.17
04.03.02.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE RETORNO		
04.03.02.02.03.01	CODO PVC-SAP DE 4"x45°	und	1.00
04.03.02.02.03.02	CODO PVC-SAP DE 2"x45°	und	1.00
04.03.02.02.03.03	YEE PVC-SAP DE Ø2"	und	3.00
04.03.02.02.03.04	REDUCCION PVC-SAP DE 4" A 2"	und	1.00
04.03.03	FUENTE ARCOS DE AGUA		
04.03.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.03.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø2 1/2"	pto	50.00
04.03.03.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.03.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø4"	m	21.96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.03.03.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø3 1/2"	m	15.09
04.03.03.01.02.03	TUBERIA DE Ø4" DE FGº PARA IMPULSION	m	3.29
04.03.03.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.03.01.03.01	TUBERIA DE Ø4" DE FGº PARA ALIMENTACION	m	3.06
04.03.03.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.03.03.01.04.01	CODO PVC-SAP DE 4"x90º	und	1.00
04.03.03.01.04.02	CODO PVC-SAP DE 3 1/2"x90º	und	1.00
04.03.03.01.04.03	CODO PVC-SAP DE 4"x45º	und	2.00
04.03.03.01.04.04	TEE PVC-SAP DE Ø3 1/2"	und	50.00
04.03.03.01.04.05	REDUCCION PVC-SAP DE 4" A 3 1/2"	und	1.00
04.03.03.01.04.06	REDUCCION PVC-SAP DE 3 1/2" A 2 1/2"	und	50.00
04.03.03.01.04.07	VALVULA CHECK DE CANASTILLA DE Ø4"	und	1.00
04.03.03.01.04.08	VALVULA CHECK DE Ø4"	und	1.00
04.03.03.01.04.09	VALVULA COMPUERTA DE Ø4"	und	1.00
04.03.03.01.04.10	TEE DE Ø4" DE FGº	und	1.00
04.03.03.01.04.11	CODO DE Ø4"x90º DE FGº	und	3.00
04.03.03.01.04.12	UNIVERSAL DE Ø4" DE FGº	und	3.00
04.03.03.01.04.13	BOQUILLA TIPO CHORRO LANZA I DE Ø2 1/2"	und	50.00
04.03.03.02	SISTEMA DE RETORNO		
04.03.03.02.01	SALIDA DE PUNTO DE RETORNO		
04.03.03.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	9.00
04.03.03.02.02	REDES DE RETORNO		
04.03.03.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø2"	m	31.24
04.03.04	FUENTE DANZANTE IRREGULAR		
04.03.04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø1 1/2"	pto	20.00
04.03.04.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.04.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø3"	m	21.01
04.03.04.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø2 1/2"	m	28.10
04.03.04.01.02.03	TUBERIA DE Ø3" DE FGº PARA IMPULSION	m	3.28
04.03.04.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.04.01.03.01	TUBERIA DE Ø3" DE FGº PARA ALIMENTACION	m	4.56
04.03.04.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.03.04.01.04.01	CODO PVC-SAP DE 3"x90º	und	1.00
04.03.04.01.04.02	CODO PVC-SAP DE 2 1/2"x90º	und	2.00
04.03.04.01.04.03	TEE PVC-SAP DE Ø3"	und	1.00
04.03.04.01.04.04	TEE PVC-SAP DE Ø2 1/2"	und	18.00
04.03.04.01.04.05	REDUCCION PVC-SAP DE 3 1/2" A 2 1/2"	und	2.00
04.03.04.01.04.06	REDUCCION PVC-SAP DE 2 1/2" A 1 1/2"	und	20.00
04.03.04.01.04.07	VALVULA CHECK DE CANASTILLA DE Ø3"	und	1.00
04.03.04.01.04.08	VALVULA CHECK DE Ø3"	und	1.00
04.03.04.01.04.09	VALVULA COMPUERTA DE Ø3"	und	1.00
04.03.04.01.04.10	TEE DE Ø3" DE FGº	und	1.00
04.03.04.01.04.11	CODO DE Ø3"x90º DE FGº	und	3.00
04.03.04.01.04.12	UNIVERSAL DE Ø3" DE FGº	und	3.00
04.03.04.01.04.13	BOQUILLA CHORRO DE NIEVE DE Ø1 1/2"	und	20.00
04.03.04.02	SISTEMA DE RETORNO		
04.03.04.02.01	SALIDA DE PUNTO DE RETORNO		
04.03.04.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	9.00
04.03.04.02.02	REDES DE RETORNO		
04.03.04.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø6"	m	20.52
04.03.04.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP Ø4"	m	29.52
04.03.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE RETORNO		
04.03.04.02.03.01	CODO PVC-SAP DE 4"x45º	und	1.00
04.03.04.02.03.02	CODO PVC-SAP DE 6"x45º	und	2.00
04.03.04.02.03.03	TEE PVC-SAP DE Ø6"	und	2.00
04.03.04.02.03.04	REDUCCION PVC-SAP DE 6" A 4"	und	3.00
04.03.05	FUENTE DANZANTE CIRCULAR		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.03.05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.03.05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.03.05.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-SAP Ø1 1/2"	pto	32.00
04.03.05.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.03.05.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø3 1/2"	m	2.09
04.03.05.01.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø2 1/2"	m	39.37
04.03.05.01.02.03	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø2"	m	40.75
04.03.05.01.02.04	TUBERIA DE Ø3 1/2" DE FGº PARA IMPULSION	m	3.28
04.03.05.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
04.03.05.01.03.01	TUBERIA DE Ø3 1/2" DE FGº PARA ALIMENTACION	m	5.06
04.03.05.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.03.05.01.04.01	CODO PVC-SAP DE 2 1/2"x90º	und	1.00
04.03.05.01.04.02	CODO PVC-SAP DE 2"x90º	und	1.00
04.03.05.01.04.03	TEE PVC-SAP DE Ø3 1/2"	und	2.00
04.03.05.01.04.04	TEE PVC-SAP DE Ø2 1/2"	und	2.00
04.03.05.01.04.05	REDUCCION PVC-SAP DE 3 1/2" A 2 1/2"	und	2.00
04.03.05.01.04.06	REDUCCION PVC-SAP DE 3 1/2" A 2"	und	1.00
04.03.05.01.04.07	REDUCCION PVC-SAP DE 2 1/2" A 2"	und	4.00
04.03.05.01.04.08	REDUCCION PVC-SAP DE 2" A 1"	und	32.00
04.03.05.01.04.09	VALVULA CHECK DE CANASTILLA DE Ø3 1/2"	und	1.00
04.03.05.01.04.10	VALVULA CHECK DE Ø3 1/2"	und	1.00
04.03.05.01.04.11	VALVULA COMPUERTA DE Ø3 1/2"	und	1.00
04.03.05.01.04.12	TEE DE Ø3 1/2" DE FGº	und	1.00
04.03.05.01.04.13	CODO DE Ø3 1/2"x90º DE FGº	und	3.00
04.03.05.01.04.14	UNIVERSAL DE Ø3 1/2" DE FGº	und	3.00
04.03.05.01.04.15	BOQUILLA TIPO CHORRO LANZA I DE Ø1 1/2"	und	19.00
04.03.05.01.04.16	BOQUILLA CHORRO TIRO CONCENTRADO DE Ø1 1/2"	und	1.00
04.03.05.01.04.17	BOQUILLA EFECTO PLUMA JET VERTICAL DE Ø1 1/2"	und	12.00
04.03.05.02	SISTEMA DE RETORNO		
04.03.05.02.01	SALIDA DE PUNTO DE RETORNO		
04.03.05.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	6.00
04.03.05.02.02	REDES DE RETORNO		
04.03.05.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP Ø4"	m	9.68
04.03.05.03	SISTEMA DE CLORACION		
04.03.05.03.01	BOMBA DOSIFICADOR DE CLORO INC. BASE	und	1.00
04.03.05.03.02	DEPOSITO DOSIFICADOR DE POLIETILENO 60 LTS	und	1.00
04.03.05.03.03	MANGUERA NEGRA PVC FLEXIBLE 10 mm	m	12.25
04.03.05.03.04	ABRAZADERAS 2 CUERPOS PVC 2 1/2" - 1/2"	und	5.00
04.03.05.03.05	ABRAZADERAS P/MANGUERA DE ACERO INOX. DE CREMALLERA	und	4.00
04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES FUERZA		
04.04.01.01	SALIDA PARA FARO DE LED SUMERGIBLE	pto	58.00
04.04.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA LED ORNAMENTAL	pto	10.00
04.04.01.03	SALIDA PARA FOCO LED ORNAMENTAL 12 W	pto	19.00
04.04.01.04	SALIDA P/TOMACORRIENTE	pto	15.00
04.04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.04.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	350.00
04.04.02.02	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 35 MM. DIAMETRO	m	23.00
04.04.02.03	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 50 MM. DIAMETRO	m	10.00
04.04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.04.03.01	ALIMENTADOR DE RED A TG 1x10 mm ² LSOH + 1x10 mm ² LSOH (T)	m	25.29
04.04.03.02	ALIMENTADOR DE TG A ST-P 2x6 mm ² LSOH + 1x6 mm ² LSOH (T)	m	4.51
04.04.03.03	CONDUCTOR SUMERGIBLE 2.5 mm ² H07RN (ST-P A TD-1)	m	125.74
04.04.03.04	CONDUCTOR SUMERGIBLE 6 mm ² H07RN (ST-P A ELECTROVALVULAS)	m	46.51
04.04.04	TABLEROS PRINCIPALES		
04.04.04.01	TABLERO GENERAL (TG) METALICO, TRIFASICO	und	2.80
04.04.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
04.04.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA PILETAS (ST-P)	und	1.00
04.04.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA LUCES EN PILETAS (TD-1)	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.04.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ALUMBRADO PUBLICO (TD-2)	und	1.00
04.04.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION CA	und	1.00
04.04.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
04.04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3x60 A	und	1.00
04.04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2x30 A	und	7.00
04.04.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2x15 A	und	5.00
04.04.07	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA		
04.04.07.01	PUESTA A TIERRA		
04.04.07.01.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.04.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.08.01	LAMPARAS		
04.04.08.01.01	FARO LED SUMERGIBLE DIRIGIBLE 12 W	und	77.00
04.04.08.01.02	DOWNLIGHT ADOSABLE REDONDO 24W	und	18.00
04.04.08.01.03	ILUMINACION LED ORNAMENTAL DE 60 W	und	10.00
04.04.08.02	REFLECTORES		
04.04.08.02.01	REFLECTOR MONOCROMATICO DIRIGIBLE 100 W	und	5.00
04.04.09	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS		
04.04.09.01	ELECTROBOMBA 1 HP	und	1.00
04.04.09.02	ELECTROBOMBA 10 HP	und	1.00
04.04.09.03	ELECTROBOMBA 12 Y 15 HP	und	2.00
04.04.09.04	ELECTROBOMBA 7 HP	und	2.00
04.04.09.05	ELECTROVALVULAS DE 1/2"	und	50.00
04.05	GALERIAS		
04.05.01	ESTRUCTURAS		
04.05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	187.16
04.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.01.02.01	EXCAVACIONES MANUALES PARA CIMENTOS	m3	31.93
04.05.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTADO (AFIRMADO)	m3	37.10
04.05.01.02.03	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	123.65
04.05.01.02.04	ENTIBADO PARA EXCAVACION CON MAQUINARIA	m2	165.00
04.05.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30M	m3	39.91
04.05.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	39.91
04.05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.05.01.03.01	SOLADO		
04.05.01.03.01.01	CONCRETO P/ SOLADO e=4", f _c =140 kg/cm ²	m2	63.86
04.05.01.03.02	SOBRECIMIENTO f _c =175 kg/cm ²		
04.05.01.03.02.01	CONCRETO P/SOBRECIMIENTO f _c =175 kg/cm ²	m3	5.49
04.05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	73.22
04.05.01.04	CONCRETO ARMADO		
04.05.01.04.01	ZAPATAS		
04.05.01.04.01.01	CONCRETO P/ ZAPATAS CORRIDAS f _c =210 kg/cm ²	m3	7.46
04.05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	65.54
04.05.01.04.01.03	ACERO ESTRUCTURAL EN ZAPATAS f _y = 4200 Kg/cm ²	kg	653.26
04.05.01.04.02	COLUMNAS		
04.05.01.04.02.01	CONCRETO P/COLUMNAS Y PLACAS f _c =210 kg/cm ²	m3	12.96
04.05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PLACAS	m2	36.40
04.05.01.04.02.03	ACERO ESTRUCTURAL EN COLUMNAS Y PLACAS f _y =4200 kg/cm ²	kg	1,037.24
04.05.01.04.03	VIGAS		
04.05.01.04.03.01	CONCRETO P/VIGAS f _c =210 kg/cm ²	m3	14.29
04.05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	267.18
04.05.01.04.03.03	ACERO ESTRUCTURAL EN VIGAS f _y =4200 kg/cm ²	kg	2,310.43
04.05.01.04.04	ESCALERAS		
04.05.01.04.04.01	CONCRETO P/ESCALERAS f _c =210 kg/cm ²	m3	2.15
04.05.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	10.77
04.05.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	144.75
04.05.01.04.05	LOSAS MACIZAS		
04.05.01.04.05.01	CONCRETO P/LOSAS MACIZAS f _c =210 kg/cm ²	m3	42.06
04.05.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	210.32

04.05.01.04.05.03	ACERO ESTRUCTURAL EN LOSAS MACIZAS fy=4200 kg/cm2	kg	1,466.06
04.05.02	ARQUITECTURA		
04.05.02.01	ALBANILERIA		
04.05.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV (APAREJO DE CABEZA)	m2	125.64
04.05.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN MUROS	kg	96.50
04.05.02.02	REVOQUES		
04.05.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS, MORTERO C/A 1:4, E=1.5CM	m2	219.66
04.05.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS, MORTERO C/A 1:4, E=1.5CM	m2	84.00
04.05.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS, MORTERO C/A 1:4, E=1.5CM	m2	220.00
04.05.02.02.04	TARRAJEO EN CIELO RASO, MORTERO C/A 1:4, E=1.5CM	m2	217.80
04.05.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.05.02.03.01	FALSO PISO E=4", fc=140 kg/cm2	m2	217.80
04.05.02.03.02	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO LUMIER GRIS 60X60 CM	m2	167.90
04.05.02.03.03	PISO CERAMICO ALTO TRANSITO BRUSEL PLATA 60X60 CM	m2	27.86
04.05.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
04.05.02.04.01	ZOCALO CERAMICO DE 45X45 CM. COLOR GRIS	m2	15.87
04.05.02.05	CARPINTERIA METALICA		
04.05.02.05.01	SUM. E INSTALACION DE VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO, SISTEMA NOVA, VIDRIO LAMINADO INCOLORO DE E=6 MM	m2	2.50
04.05.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
04.05.02.06.01	SUM. E INSTALACION DE PUERTA APANELADA	m2	10.00
04.05.02.07	PINTURAS		
04.05.02.07.01	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN MUROS, VIGUETAS Y COLUMNETAS EN EXTERIORES	m2	219.66
04.05.02.07.02	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN COLUMNAS Y PLACAS EXTERIORES	m2	84.00
04.05.02.07.03	PINTURA LATEX MATE 2 MANOS EN VIGAS EXTERIORES	m2	220.00
04.05.02.07.04	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	217.80
04.05.02.08	PASAMANOS		
04.05.02.08.01	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE DE 2" EN SS.HH DE 60x60x30 CM	und	4.00
04.05.02.08.02	BARANDA METALICA	m	55.00
04.05.02.09	CERRAJERIA		
04.05.02.09.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 2 1/2" PESADA EN PUERTA	und	15.00
04.05.02.09.02	CERRADURA DE DOS GOLPES CON MANIJA INTERIOR Y EXTERIOR	und	3.00
04.05.02.09.03	CERRADURA TIPO PALANCA PARA PUERTAS DE BAÑOS	und	2.00
04.05.02.10	OTROS		
04.05.02.10.01	ESPEJO BISELADO EN SS.HH. E=3MM, CLAMINA DE SEGURIDAD	m2	1.00
04.05.02.10.02	ESPEJO 40.6X76.2 CM E=3MM CON BASE DE METAL EN SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1.00
04.05.02.10.03	LIMPIEZA FINAL	m2	217.80
04.05.02.11	AREAS VERDES		
04.05.02.11.01	SUM. E INSTALACION DE CESPED SINTETICO MONOF. 35MM	m2	9.76
04.05.02.11.02	PREPARACION DE TIERRA CHACRA INC. FERTILIZANTES	m2	22.28
04.05.02.11.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL POR BLOQUES DE 90 X 30 CM	m2	22.28
04.05.02.11.04	SEMBRADO DE FICUS	und	2.00
04.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.05.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.05.03.01.01	INODORO TIPO SIFON JET	pza	7.00
04.05.03.01.02	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA	pza	2.00
04.05.03.01.03	LAVATORIO LOZA VITRIFICADA	pza	5.00
04.05.03.01.04	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2"	pza	2.00
04.05.03.01.05	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	7.00
04.05.03.01.06	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	7.00
04.05.03.01.07	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	5.00
04.05.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.05.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.05.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2" SP	pto	17.00
04.05.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.05.03.02.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM.E INST.)	m	23.01
04.05.03.02.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM.E INST.)	m	121.18
04.05.03.02.02.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	144.19
04.05.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.05.03.02.03.01	CODO PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	30.00
04.05.03.02.03.02	CODO PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	20.00
04.05.03.02.03.03	TEE PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	9.00
04.05.03.02.03.04	TEE PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	2.00
04.05.03.02.03.05	REDUCCION PVC 3/4"-1/2"	und	9.00
04.05.03.02.04	VALVULAS		
04.05.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE CROMADO PESADA 1/2"	und	1.00
04.05.03.02.05	VARIOS		
04.05.03.02.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS Y TAPA DE PLÁSTICO	und	2.00
04.05.03.02.05.02	CAJA BY-PASS SEG/ DETALLE INC. VALVULAS 3/4" Y ACCESORIOS	und	1.00
04.05.03.02.05.03	MURETE DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 P/GRIFO DE RIEGO	und	2.00
04.05.03.02.05.04	EMPALME A RED EXISTENTE	und	1.00
04.05.03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.03.03.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.03.03.01.01	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC SAP 2"	pto	10.00
04.05.03.03.01.02	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC SAP 4"	pto	10.00
04.05.03.03.02	REDES DE DERIVACION		
04.05.03.03.02.01	RED DE DERIVACION DE TUBERIA DE PVC SAP 2"	m	19.80
04.05.03.03.02.02	RED DE DERIVACION DE TUBERIA DE PVC SAP 4"	m	41.62
04.05.03.03.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA SAL 2"	m	6.00
04.05.03.03.02.04	SUMIDERO CROMADO 2" INC. TRAMPA "P"	und	2.00
04.05.03.03.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	2.00
04.05.03.03.02.06	SOMBRETE DE VENTILACION 2" PVC	und	2.00
04.05.03.03.02.07	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD DE TUB. DESAGUE	m	61.42
04.05.03.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
04.05.03.03.03.01	CODO PVC SAP 4"x45" PARA DESAGUE	und	13.00
04.05.03.03.03.02	CODO PVC SAP 2"x45" PARA DESAGUE	und	8.00
04.05.03.03.03.03	CODO DE VENTILACION DESAGUE 4"x2"	und	2.00
04.05.03.03.03.04	YEE PVC-P Ø2"x2" PARA DESAGUE	und	3.00
04.05.03.03.03.05	YEE PVC-P Ø4"x4" PARA DESAGUE	und	8.00
04.05.03.03.03.06	YEE PVC-P Ø4"x2" PARA DESAGUE	und	3.00
04.05.03.03.03.07	YEE DOBLE PVC SAP 4" PARA DESAGUE	und	1.00
04.05.03.03.03.08	TEE PVC-P Ø2"x 2" PARA DESAGUE	und	1.00
04.05.03.03.03.09	TEE PVC-P Ø4"x 4" PARA DESAGUE	und	2.00
04.05.03.03.03.10	REDUCCION PVC-SP Ø4"x 2" PARA DESAGUE	und	3.00
04.05.03.04	CAMARAS DE INSPECCION		
04.05.03.04.01	CAJAS DE REGISTRO		
04.05.03.04.01.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	2.00
04.05.03.05	VARIOS		
04.05.03.05.01	EMPALME A RED EXISTENTE	und	1.00
04.06	ALAMEDA SEGUNDO PISO		
04.06.01	ESTRUCTURAS		
04.06.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	158.40
04.06.01.02	CONCRETO SIMPLE		
04.06.01.02.01	SARDINELES		
04.06.01.02.01.01	CONCRETO Fc = 175 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	2.42
04.06.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	32.32
04.06.02	ARQUITECTURA		
04.06.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.06.02.01.01	PISO MADERADO SUITE LI BONE MA 60X80 CM	m2	95.24
04.06.02.01.02	PISO CERAMICO SAMIRIA 60X60 CM	m2	31.29
04.06.02.01.03	GRASS SINTETICO E=0.05 M	m2	59.46
04.06.02.02	PINTURAS		
04.06.02.02.01	PINTURA EN SARDINELES	m	107.74

04.06.02.03	OTROS		
04.06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUTA (SILLON SUSPENDIDO) INC. BASE DE CONCRETO - SEGUN DISEÑO	und	1.00
04.06.02.03.02	BASUREROS METALICOS	und	3.00
04.06.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.06.03.01	CENTRO DE LUZ Y OTROS		
04.06.03.01.01	SALIDA PARA LUMINARIAS FAROLAS DE 70W	pto	10.00
04.06.03.01.02	SALIDA DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE 18W	pto	2.00
04.06.03.01.03	FLUORESCENTE DE 18W	und	2.00
04.06.03.01.04	EQUIPO DE POSTE DE METALICOS C/FAROLAS DE 70W	und	10.00
04.06.03.02	CAJAS		
04.06.03.02.01	HERMETICO 2X36W IP65 PARA EXTERIORES DE POLICARBONATO EXTRA RESISTENTE	und	1.00
04.06.03.03	TUBOS Y CURVAS PVC		
04.06.03.03.01	TUBO PVC SEL DE 3/4"	m	65.20
04.06.03.03.02	TUBO PVC SAP 50 mmØ	m	1.00
04.06.03.03.03	CURVA PVC-SEL DE 3/4"	und	6.00
04.06.03.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.06.03.04.01	ALIMENTADOR DE LA RED A TD-EX 3-1x16 mm2 N2XGH + 1x16mm2(T)	m	1.00
04.06.03.04.02	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO CON FAROLAS DOBLE 2-1x4mm2 +1x4mm2(T) LSOHX 90	m	65.20
04.06.03.04.03	ALIMENTADORES DE ALUMBRADO INTERNO 2-1x2.5mm2 +1x2.5mm2(T) LSOHX 90	m	10.00
04.06.03.04.04	CONDUCTOR DE 2.5 mm2 DE COBRE DESNUDO	m	1.00
04.06.03.05	SISTEMA DE CONDUCTOS		
04.06.03.05.01	EXCAVACION CONDUCTO SUBTERRANEO ZANJA 0.40X0.30m	m	75.20
04.06.03.05.02	CAJAS DE PASO DE CONCRETO DE 0.40X0.30 m	und	2.00
04.06.03.06	TABLEROS ELECTRICOS		
04.06.03.06.01	TABLERO GENERAL (TG): 40POLOS METALICO. MONOFASICO 180-220V	und	1.00
04.06.03.07	POZO A TIERRA		
04.06.03.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.06.03.08	VARIOS		
04.06.03.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	1.00
04.06.03.08.02	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	1.00
04.06.03.08.03	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00

3.1.10 MODALIDAD DE EJECUCION:

La obra se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta, se realizará en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento; y de allí la firma del contratista que resulte responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la inspección y/o supervisión exija en cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de obra.

3.1.11 SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación será a Suma Alzada

3.1.12 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de obra es de 120 días calendario

3.1.13 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la ejecución de la obra asciende a **S/ 2,195,176.18** (Dos millones ciento noventa y cinco mil ciento setenta y seis con 18/100 soles)

Descripción	Parcial S/
COSTO DIRECTO	1,691,198.90
GASTOS GENERALES (5%)	84,559.95
UTILIDADES (5%)	84,559.95

SUB TOTAL	1,860,318.80
IGV (18%)	334,857.38
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	2,195,176.18

4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras y habilitado para contratar con el estado.

El proveedor debe acreditar 01 vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

➤ **Obras Similares**

Se considera obras similares: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o rehabilitación de parques, plazas y alamedas.

➤ **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

3.1.15 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de 02 (Dos)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

3.1.16 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO:

El postor deberá contar con el equipamiento obligatorio para ejecutar la obra, tal como se detalla en el requerimiento siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MINI CARGADOR	1
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 yd3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
5	CAMION VOLQUETE DE 4x2 140-210 Hp 6 M3	1
6	MAQUINA SOLDADORA 300A	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
12	MOTOBOMBA 5 HP DE 2"	1
13	ESTACION TOTAL	1

El equipamiento estratégico debe contar con una antigüedad no mayor de 10 años.

3.1.17 DEL PERSONAL CLAVE:

a) Residente de Obra:

Ingeniero civil y/o Arquitecto, acreditado con copia simple del título profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditar experiencia mínima de 36 meses en el cargo como Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión en la ejecución de obras similares.

El residente de la obra propuesto no debe tener obras pendientes o en ejecución a favor de la Municipalidad (residente o supervisor) y de ninguna otra entidad.

b) Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente:

Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, acreditado con copia simple del título profesional.

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditar experiencia mínima de 24 meses en el cargo como especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en obras en general.

• **Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

• **Documentos para la acreditación del cargo desempeñado:** La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

• **Se consideran obras similares a los siguientes:** Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o rehabilitación de parques, plazas y alamedas.

2.1.18 OTRAS PENALIDADES

La Entidad considera pertinente establecer otras penalidades, las mismas que se pasan a detallar:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia personal.	Según informe de la Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia personal.	Según informe de la Supervisión.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector y/o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Comité de Recepción.
4	Cuando el contratista haya cambiado al Residente sin un motivo correspondiente y que la Entidad no haya aprobado la sustitución del mismo por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
5	Cuando el Residente no esté presente de manera justificada.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del Residente.	Según informe de la Supervisión.



6	Cuando el personal clave no este presente	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Supervisión.
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Supervisión.
8	Si el contratista y/o personal que modifique lo estipulado en el expediente técnico sin autorización a lo establecido en las normas.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
9	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que al servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	Cero puntos tres (0.3) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Supervisión.
10	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de ampliación, solicitud de Adicional, cronograma de ejecución, solicitud de adelantos, resultados de los controles de calidad)	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
11	El contratista deberá presentar la valorización siguiendo de manera similar lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de Contrataciones del Estado, caso contrario se aplicará una penalidad.	- Demora de 01 a 05 D.C: 0.3 UIT - Demora de 06 a 15 D.C: 0.5 UIT	Según informe de la Supervisión.
12	Por utilización de maquinaria y equipos que se encuentren inoperativos o en mal funcionamiento y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución del servicio.	Una (1) UIT por cada unidad.	Según informe de la Supervisión.
13	Cuando el contratista no coloque el cartel dentro de los 5 días calendario siguientes al inicio de la obra.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Supervisión.
14	Cuando el contratista abandone el servicio sin concluir todas las metas especificaciones de acuerdo al expediente técnico	Diez (10) UIT.	Según informe de la Supervisión.
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a todo su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal.	Cero puntos uno (0.1) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Supervisión.
16	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Supervisión.

= Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.1.19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- b) El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra a acreditar es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Residente de la Obra, quien deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

- e) Seguridad

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)



Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Ley No 28611 Ley General del Medio Ambiente

Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ley No 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia

Ley No 26842 Ley General de Salud, Derechos Deberes y responsabilidades concernientes a la salud Individual y de Terceros.

- f) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

El postor debe expresar su conformidad con lo establecido en la proforma de contrato, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

- g) El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.)

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

- h) Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

- i) El postor deberá realizar una visita guiada en los diferentes frentes de trabajo, para conocer más al detalle que tipo de obra se solicita, posterior a la inspección de la zona de trabajo el Jefe del área usuaria deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del presente procedimiento de selección.



- j) Equipos y maquinarias.
Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- k) Leyes, normas y ordenanzas
El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- l) Pruebas y ensayos durante la obra.
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de Universidades y/o instituciones certificadas.
El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
El Contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.
- m) Seguridad de Obra.
Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.



El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir. Por lo cual se deberá presentar dentro de la propuesta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG - 050. El Contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

n) Conservación del medio ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto se deberá presentar dentro de la propuesta una declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detalladas: D.S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

3.1.20 EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

a) El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

b) Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

c) Entrega del Terreno.

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la entidad y/o representantes efectuarán la entrega del Terreno.

d) El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

1. El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.



2. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
3. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

e) Cuaderno de obra.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. El Supervisor tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

f) Programa de Trabajo

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que



se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

g) Tareas en Horas Extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

h) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

i) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, Calidad Especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.



Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

3.1.21 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones mensuales según el sistema de contratación establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del Supervisor y funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Solicitud de Pago.



3.1.22 VALORIZACIONES

Las Valorizaciones de Obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del Mes, calculada según su avance de ejecución de Obra, con la conformidad de la supervisión de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.



3.1.23 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo Dispuesto en dicho Artículo. Donde se indica que:

(...)

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo veinte de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...)

Conjuntamente con el Consentimiento y aprobación de la Liquidación, el contratista presentará a la Entidad los Planos de replanteo firmados por el Residente, Supervisión y los profesionales especialistas que participaron en la Ejecución de la Obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva Valorizada, según sea el Caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la Liquidaciones favor del Contratista según el Artículo N° 211.

3.1.24 RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un ACTA DE OBSERVACIONES, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista



informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

- **Derechos Legales Irrenunciables del Contratante**

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

- **Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento de Selección
- Propuesta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Entidad.

3.1.25 ADELANTOS

Para la Ejecución de la Obra, la Entidad entregará adelantos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago



correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

3.1.26 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

a) Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- o Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- o Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- o Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

- o Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

b) Análisis de Riesgos

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizará en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollarán las acciones correspondientes.

c) Planificar la Respuesta de Riesgos

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Lalaquiz las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

d) Asignación de Riesgos

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Lalaquiz requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Lalaquiz a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.



3.1.27 CUADERNO DE OBRA FISICO

De acuerdo al numeral 9.3 de la Directiva: 009/2020-OSCE/CD, la Entidad de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la Contratista de la obra, puede solicitar autorización para uso del cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecute la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



3.1.28 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La entidad aceptara como garantía de fiel cumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos del Decreto Legislativo N° 1553-2023.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
ITEM	DESCRIPCCION	CANTIDAD
1	MINI CARGADOR	1
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 yd3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
5	CAMION VOLQUETE DE 4x2 140-210 Hp 6 M3	1
6	MAQUINA SOLDADORA 300A	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
12	MOTOBOMBA 5 HP DE 2"	1
13	ESTACION TOTAL	1
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
1. Residente de Obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado.		
2. Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, Titulado y Colegiado.		
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
1. Residente de Obra: Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses efectivos en el cargo como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.		
2. Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Deberá acreditar experiencia mínima de 24 meses en el cargo como especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio		



ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,195,176.18** (Dos millones ciento noventa y cinco mil ciento setenta y seis con 18/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o rehabilitación de parques, plazas y alamedas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MINI CARGADOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 4x2 140-210 Hp 6 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MAQUINA SOLDADORA 300A</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MOTOBOMBA 5 HP DE 2"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCCION	CANTIDAD	1	MINI CARGADOR	1	2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1	3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 yd3	1	4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1	5	CAMION VOLQUETE DE 4x2 140-210 Hp 6 M3	1	6	MAQUINA SOLDADORA 300A	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	1	9	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1	10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1	11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1	12	MOTOBOMBA 5 HP DE 2"	1	13	ESTACION TOTAL	1
ITEM	DESCRIPCCION	CANTIDAD																																									
1	MINI CARGADOR	1																																									
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1																																									
3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 yd3	1																																									
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1																																									
5	CAMION VOLQUETE DE 4x2 140-210 Hp 6 M3	1																																									
6	MAQUINA SOLDADORA 300A	1																																									
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																									
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	1																																									
9	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1																																									
10	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1																																									
11	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	1																																									
12	MOTOBOMBA 5 HP DE 2"	1																																									
13	ESTACION TOTAL	1																																									
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																										
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	Requisitos:																																										
	<ol style="list-style-type: none"> Residente de obra: Ingeniero civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental, Titulado y Colegiado. 																																										
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																										
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																																										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	Requisitos:																																										
	<ol style="list-style-type: none"> Residente de obra: Acreditar experiencia mínima de 36 meses en el cargo como Residente o supervisor o inspector 																																										



o jefe de supervisión en la ejecución de obras similares.

2. Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente:

Acreditar experiencia mínima de 24 meses en el cargo como especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o prevencionista de seguridad y/o ingeniero prevencionista de seguridad en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,195,176.18 (Dos millones ciento noventa y cinco mil ciento setenta y seis con 18/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o rehabilitación de parques, plazas y alamedas.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2576968, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168879866, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS Primera Convocatoria** para la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2576968, [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DE CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**" CUI N° 2576968.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Veinte (120)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2023-AR	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMÁTICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"
	Fecha	2023		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalapiza, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, lugar de servicio y/o pueden generar retrasos en la ejecución de la obra.	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	* Establecer personal responsable para trabajos de campo y contar con equipo, insumos, capacidad y con capacitación en la implementación del proyecto.	X	
R-002	Riesgo de interferencias que generen sobrecostos y/o sobrepazos durante el período de construcción, sin contar, se pueden originar por accidentes, caídas, que ocasionen lesiones, muertes, enfermedades o enfermedades y lesiones, ocasionadas por las partes.	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	* Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		X
R-003	Riesgo de asignación de recursos de que el presupuesto o la no disponibilidad del presupuesto puede conducir a retrasos en la ejecución de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	* Tramitar los documentos legales como esta de donación y/o libre disponibilidad.	X	
R-004	Riesgo geológico y geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del suelo o del terreno geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que resulte en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	PRIORIDAD MODERADA	X	0	0	0	* Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	X	
R-005	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	PRIORIDAD MODERADA	0	X	0	0	* Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compensación o de cambio) para evitar la ocurrencia de la interferencia o servicio, por parte del contratista, para evitar el retraso de la obra.		X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

R-006	Riesgos asociados relacionados con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	RIESGO ADECUADA	0	X	0	0	Verificación identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.	X
R-007	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: inundaciones, incendios, terremotos, etc.	RIESGO ADECUADA	X	0	0	0	Especificación en sobre contingencias y cartas de intención permanentes frente a casos fortuitos que acontezcan en obra.	X
R-008	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo a lo largo de la obra.	RIESGO ADECUADA	0	X	0	0	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad aplicable.	X
R-009	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	RIESGO ADECUADA	0	X	0	0	Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.	X



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 INC. KRISTIANEVELAS ZAVALA
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DISTR.

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RD					
		Fecha	2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"					
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 001					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada recolección de datos de campo del proyecto.				
Causa N° 2			Diseño estructural, metrados, costos y presupuestos mal planteados.					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bejo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X			
	Muy baja	0.100		Muy alto	0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuado diseño estructural, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.						



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTOFFER SALAS ZAVALA
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RAC				
		Fecha	2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 012				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes eléctricos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Existencia de elementos expuestos				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta		0.70	Alto		0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
	Moderada	0.500	Bajo	0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	* Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad Civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Complementación de plan de seguridad acorde a trabajos eléctricos; manipulación de artefactos y/o cables eléctricos por personal técnico capacitado, así mismo, coordinación con empresa aseguradora.					



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTOPHER SALAS ZAVALA
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DED

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2021 - RET				
		Fecha	2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE	R - 003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar con documentos legales del terreno, acta de donación de terreno o libre disponibilidad para el derecho de paso.			
			Causa N° 2	Trámites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	*Adecuado terreno del predio a ejecutar la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA A	*Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.					



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTYFER SALAS ZAVALA
 ENCARGADO DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS DUELA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RG			
		Fecha	2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de terrenos por fallas geológicas y/o provocados por movimiento sísmicos.		
Causa N° 2			Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Muy alto	0.800			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	*Adecuado estudio geológico y geotécnico.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Realizar el estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.				



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTOPHER JULIAN ZAVALET
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DURA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RI			
		Fecha	2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas.		
Causa N° 2			Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	X
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80			
	Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	"Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	"Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ
 HUANCABAMBA
 INC. KRISTOPHER SALAS ZALALPI
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTO OBRA

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RA				
		Fecha	2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 006				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de las líneas bases físicas, bióticas y			
Causa N° 2			Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.70		Moderado	0.20	
		Alta	0.90		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.00		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	*Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTOFFER SALAS ZAVALET
 INGENIERO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CIVILES

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - CF				
		Fecha	2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 009				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales.			
Causa N° 2			Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
Alta		0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Muy baja	0.100		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	"Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	"Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 HUANCABAMBA

ING. KRISTOFFER SALAS ZAVALA
 ENCARGADO DE CONTROL Y PROYECTOS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - GP				
		Fecha	2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 010				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de construcción civil.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.01
		Moderada	0.50			Moderado	0.02
Alta		0.70			Alto	0.40	X
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80			
	Muy baja	0.100		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	*Realizar la adecuación de documentación de la obra en base a la normatividad modificada.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada					



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 HUANCABAMBA
 ING. KRISTOPHER SALAS ZAVALET
 ENCARGADO DE ESTIMACIÓN Y PROYECTIVIDAD

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2023 - RAC			
		Fecha	2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PARQUE TEMATICO DEL CENTRO POBLADO TUNAL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	El Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba – Departamento de Piura.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 012				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes eléctricos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Existencia de elementos expuestos			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Bajo	0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	* Contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y Responsabilidad Civil y mantenerlas vigentes a lo largo de todo el proceso hasta la recepción de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Complementación de plan de seguridad acorde a trabajos eléctricos; manipulación de artefactos y/o cables eléctricos por personal técnico capacitado, así mismo, coordinación con empresa aseguradora.				



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ING. KRISTOPHER SALAS ZAVALET
 ENCARGADO DE ESTUDIOS Y MONITOREO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector y/o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Comité de Recepción.

4	Cuando el contratista haya cambiado al Residente sin un motivo correspondiente y que la Entidad no haya aprobado la sustitución del mismo por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
5	Cuando el Residente no esté presente de manera justificada.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del Residente.	Según informe de la Supervisión.
6	Cuando el personal clave no esté presente	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Supervisión.
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Supervisión.
8	Si el contratista y/o personal que modifique lo estipulado en el expediente técnico sin autorización a lo establecido en las normas.	Dos (2) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
9	Ante la evidencia objetiva de que no se adoptaron oportunamente las acciones necesarias para una señalización que el servicio requiera con el fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficiente al trabajador y usuarios del proyecto.	Cero puntos tres (0.3) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Supervisión.
10	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, solicitud de Ampliación, solicitud de Adicional, cronograma de ejecución, solicitud de adelantos, resultados de los controles de calidad)	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Supervisión.
11	El contratista deberá presentar la valorización siguiendo de manera similar lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de Contrataciones del Estado, caso contrario se aplicará una penalidad.	- Demora de 01 a 05 D.C: 0.3 UIT - Demora de 06 a 15 D.C: 0.5 UIT	Según informe de la Supervisión.
12	Por utilización de maquinaria y equipos que se encuentren operativos o en mal funcionamiento y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución del servicio.	Una (1) UIT por cada unidad.	Según informe de la Supervisión.
13	Cuando el contratista no coloque el cartel dentro de los 5 días calendarios siguientes al inicio de la obra.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día contabilizado.	Según informe de la Supervisión.
14	Cuando el contratista abandone el servicio sin concluir todas las metas especificaciones de acuerdo al expediente técnico	Diez (10) UIT.	Según informe de la Supervisión.
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a todo su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal.	Cero puntos uno (0.1) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Supervisión.



16	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la Supervisión.
----	---	--	----------------------------------

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DESIGNADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.



²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²	Sí	No	
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo electrónico:			
Correo electrónico del consorcio:			

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"³³

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El/Ellos fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁸	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALAQUIZ
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-i-linea-2-2/>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

